

Las excepciones de mérito fueron presentadas dentro del término en la contestación a la demanda por el demandado.

Bucaramanga, 8 de julio de 202


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO.

Las excepciones de fondo propuestas por el demandado en la contestación a la demanda, permanezcan en secretaría por el término de cinco (5) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 370 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado de la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 12 de julio de 2021 y vence a las 4 P. M. del día 16 siguiente por cuanto el día 05 es festivo.

Bucaramanga, 09 de julio de 2020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

**BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fbf7d852f69a9cb706868f967b2dd6a38a3ee92b2d72c2d8a6020ce3029c416
Documento generado en 08/07/2021 08:13:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**